



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. MS 1318

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006, el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:**

Que mediante Radicado DAMA No. **45963** del 09 de diciembre de 2005 se denunció la presunta contaminación auditiva y atmosférica generada por una Industria metalmeccánica ubicado en la Calle 7 No. 32 - 31, de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 21 de febrero de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° **3238** del 17 de abril de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...

Fecha	21-02-2006	Hora Registro	10: 45 a.m.	Horario	DIURNO
LEQ	70.1 dB(A)	Norma	75 dB(A)	Cumplimiento	SI

*Durante la visita, estaban realizando actividades y en funcionamiento la maquinaria. No se cuenta con sistemas de aislamiento para control de ruido. No se observó la realización de actividades o procesos que generen olores ofensivos y que afecten a los vecinos o transeúntes del sector. De acuerdo con los resultados de las mediciones realizadas se determina que el establecimiento emite niveles de presión sonora que no superan los máximos valores estipulados en la Resolución Min salud No. 8321 de 1983, para una zona de receptor industrial, cumpliendo de esta forma el artículo 22 de la misma. De acuerdo con lo observado en el momento de la visita, se determina que el proceso llevado a cabo en el establecimiento no genera olores ofensivos que afecten a los vecinos o transeúntes del sector..."*

Que la Resolución 8321 de 1983 por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos; fue modificada por la Resolución 0627 de 2006 expedida por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo

**Bogotá (in)indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1318

Territorial por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Esta última establece que el Estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles DB(A) en la zona industrial, periodo diurno es de 75 dB(A).

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 45963 del 09 de diciembre de 2005 que denunció la presunta contaminación auditiva y atmosférica generada por una Industria metalmeccánica ubicado en la Calle 7 No. 32 - 31, de esta ciudad.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 JUL 2007**

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez